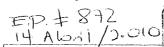


	PUBLICA DE COLOMBIA DE CIUDADANIA No. 31.840.665	
CEDULA	DE CIUDADANIA NO. 3180403003	
DE	Cali(Valle)	
	BOUGAUD VILIANUEVANICA DE COLA	
NOMBRES .	Marie Claude REPUBLIC TO THE MAIN	
	3-May-1957-Cali (Valla)	
STATURA	1-68 COLOR 17-68	
SEÑALES _	Ninguna	
FECHA	Exp: 20-Feb-79-Rect 2-Sep-91	
<u> </u>	W Bourgaint	
	Firma dy Cludadano  Queul Lucus A  RESTRADOR NACIONAL DEL ESTADOTAVIL	imate

ŧ









FECHA: ABRIL 14 DE 2.010---



OTORGANTE: GABYCAM CORPORATION------

A: HÉCTOR MARCELO ERAZO BASTIDAS, CON

C.C.1701414607-----

A	
V.	
	A PORT OF THE PROPERTY OF THE

EN LA CIUDAD DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE,
REPÚBLICA DE COLOMBIA, A LOS CATORCE---- (14) DÍAS DEL MES

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (872)----

DE ABRIL---- DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2.010), AL DESPACHO DE LA DOCTORA

GLORIA MARINA RESTREPO CAMPO, NOTARIA VEINTIDOS DEL CIRCULO DE CALI-----

## SEGUNDA.- Otorgamiento de poder:-----

El compareciente, señora MARIE CLAUDE BOUGAUD VILLANÚEVA, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la compañía GABYCAM CORPORATION, sociedad legalmente establecida en la República de BRITISH VIRGIN ISLANDS con domicilio en la ciudad de TORTOLA, Trident Chambers Wickhams Cay Po Box 146 Road Town, por medio del presente documento confiere poder especial, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del doctor Héctor Marcelo Erazo Bastidas, ciudadano ecuatoriano, portador de la cedula de ciudadanía No. 1701414607, en adelante denominado "el Apoderado", para que a nombre de la Compañía Poderdante realice los siguientes actos: 1) Asista a nombre de la Compañía Poderdante con voz y voto a las juntas generales de las compañías en las cuales la Poderdante sea socia o accionista y suscriba las actas respectivas. 2) Firme los talonarios de certificados provisionales, talonarios de los títulos de acciones, o talonarios de certificados de aportación, que sean emitidos a nombre de la Poderdante por las compañías en las cuales sea socia o accionista. 3) Endose títulos de acciones cuya cesión haya sido autorizada

previamente por la Poderdante mediante comunicación escrita. Firme escrituras públicas de transferencia de participaciones cuya cesión haya sido previamente aprobada por la Poderdante mediante comunicación escrita. 4) Acepte las cesiones de acciones o participaciones hechas a favor de la Poderdante y firme los respectivos documentos de transferencia. 5) Llene y suscriba los formularios requeridos por la Superintendencia de Compañías con los datos de los accionistas y administradores de la Poderdante y otros datos; presente ante dicha entidad estos formularios y la documentación adicional que por ley corresponda. 6) Solicite a la Superintendencia de Compañías datos de las compañías ecuatorianas de las cuales la Poderdante es socia o accionista incluyendo nómina de socios o accionistas, nombres y datos de los administradores y cualquier otra información que la Poderdante requiera. 7) Ejercer a nombre de la Poderdante las facultades y derechos así como las obligaciones establecidas en la ley para los socios y accionistas de compañías sujetas a su control, en particular las referentes a los artículos ciento catorce y ciento quince, doscientos siete al doscientos veintiuno y al artículo posterior a este último agregado por el artículo trece de la Lev Reformatoria a la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial guinientos noventa y uno del quince de mayo del dos mil nueve. 8) Represente a la Poderdante ante organismos públicos y privados, ante autoridades administrativas, seccionales, municipales, policiales, y cualquier otra que fuere necesario, presentando solicitudes, reclamos, impugnaciones, apelaciones, recursos y realizando cualquier trámite de tipo administrativo en que tenga interés la Poderdante, especialmente ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el Servicio de Rentas Internas, la Superintendencia de Compañías y ante cualquier otra entidad publica nacional o seccional. 9) Responda a requerimientos, reclamos, denuncias y demandas que sean planteadas por terceros. 10) Designe uno o más procuradores judiciales para que a nombre de la Poderdante la representen judicial y extrajudicialmente como actora o demandada en actos, diligencias y actuaciones judiciales y en toda instancia administrativa o judicial, presente toda clase de escritos, peticiones, demandas y denuncias, conteste las que deduzcan en contra de la Poderdante, proponga excepciones, asista a juntas o audiencias de conciliación, preliminares o definitivas en las causas en que fuere parte la Poderdante y en toda diligencia judicial; solicite, evacue y presente pruebas, impugne las contrarias, pida aclaración o ampliación de sentencias, interponga recursos, apelaciones, impugnaciones, se someta a la decisión de árbitros o a mediación y actúe con todas las facultades propias de los procuradores judiciales, inclusive aquellas señaladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. TERCERA.- RATIFICACIÓN: El Poderdante aprueba y ratifica





la intervención del Apoderado, a nombre de la Poderado en las Juntas de Accionistas de la convalidando así lo actuado por el Apoderado en ellas. ----El presente poder debe entenderse tan amplio y suficiente como fuere necesario para que en ningún momento queden

MARIE CLAUDE BOUGAUD VILLANUEVA

C.C. 31.840.665 de Cali

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 07AV158895

EN REPRESENTACIÓN DE GABYCAM CORPORATION

LA NOTARIA:

NOTARIA VEINTIDOS DEL CIRCULO DE CALI

RESO BY BYERRO IN DE 2010 POR BOLYBRINT BOLTORIAL UTON, INVIT 600,010,855.5

С



## REPUBLICA DE COLOMBIA

(Convention de La Haye du 5 Octubre 1961)

REPUBLICA DE COLOMBIA Pais:

(Country: - Pays:)

El presente documento público (This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:

ORTEGA PEDROZA TERESA DE JESUS

(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de:

**DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL** 

(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de: )

Lleva el sello/estampilla de: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

(Bears the seal/stamp of: - Est revétu du sceau de / timbre de:)

Certificado

AKEZE1547386830

(Certified - Attesté)

**BOGOTA D.C** Fn

(At: - Á: )

4/30/2010 3:47:38 PM EI:

(On: - Le:)

**APOSTILLA** Por:

(By: 'The Ministry of Foreign Affairs of Colombia

- Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie

No:

(Under Number: - Sous le numéro:)

Digitally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

CLAUDIA MERCEDES GALVIS FARFAN Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

Location: Bogotá - Colombia

**Firma** (Signature:)

Nombre del Titular: HECTOR MARCELO ERAZO BASTIDAS

(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ESCRITURA

(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas:

(Number of pages: - Nombre de pages:)

872

104301442426956674

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web: The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site: L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO COMFORME LO ORDENA LA LEY.

> QUITO, A **EL NOTARIO**

NO ARIA TRIGESIMA SEPTIMA Dr. Roberto Dueñas Mera